



1 E/ 24

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Montevideo, 18 MAR 2020

2020/05/001/61/49

VISTO: la situación sanitaria actual en relación a la enfermedad COVID-19, en el territorio nacional, y la gestión del Ministerio de Salud Pública solicitando un incremento de las asignaciones presupuestales correspondiente a gastos de funcionamiento a efectos de afrontar el brote de la enfermedad mencionada.

RESULTANDO: I) con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia y ha desarrollado recomendaciones a sus Estados Miembros para enfrentar esta problemática.

II) con fecha 13 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública confirmó la existencia, en el territorio nacional, de los primeros casos del COVID-19.

III) que los montos solicitados por el Ministerio de Salud Pública ascienden a \$23:700.000 (pesos uruguayos veintitrés millones setecientos mil) para destinar a medidas de informar a la población, evitar o reducir la propagación y la adquisición de reactivos para detectar los casos de personas portadoras del virus COVID-19 y U\$S 564.150 (dólares americanos quinientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta) para la compra adicional de vacunas para la Influenza.

CONSIDERANDO: I) que la situación requiere en forma urgente implementar acciones efectivas.

II) que dicho gasto es imprescindible a efectos de atender la situación epidemiológica en el país.

III) que no se cuenta con previsión presupuestal para atender dicha erogación, encuadrándose en las hipótesis establecidas en el numeral 2º del artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Unidad de Presupuesto Nacional,


NDR/AA/A-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Habilitase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Programa 441 "Rectoría en Salud", Proyecto 000 "Funcionamiento, Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Objeto del Gasto 712/000 "Catástrofes" por la suma de \$ 23:700.000 (pesos uruguayos veintitrés millones setecientos mil).

2º) Habilitase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Programa 441 "Rectoría en Salud", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Objeto del Gasto 712/000 "Catástrofes" por la suma equivalente en moneda nacional de U\$S 564.150 (dólares americanos quinientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta).

3º) Dése cuenta a la Asamblea General.

4º) Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden, a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Salud Pública.

Aguar ~~Arbitt~~

LACALLE POU LUIS